


ADQUISICIONES



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

AV. VASCO DE QUIROGA 15 COL. BELISARIO DOMÍNGUEZ SECCIÓN XVI ALCALDÍA TLALPÁN C.P. 14080 CIUDAD DE MÉXICO

PROVEEDOR:

1892 OPCIONES QUÍMICO TECNOLÓGICAS, S.A. DE C.V.

R.F.C.: 00T908108G3  
 PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA 178

FEDERAL

CODIGO POSTAL: 15700

TELS. 5784 0303 5762 6388  
 FAX. 5784 8372

**PEDIDO** 4987

FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES

REQUISICIÓN No. 0016/0212 ART 42, HOJA No. 1 DE 01

FECHA: MES 06, DÍA 03, AÑO 2022

TRANSPORTE: CAMION

EFFECTUAR ENTREGA EN: ALMACEN GENERAL

ALMACÉN ENTREGAR BIENES A: 9767

CONDICIONES DE ENTREGA:

JULIO

CONDICIONES DE PAGO: 15 DIAS

PARTIDA	CÓDIGO - DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD:	UNIDAD:	PRECIO UNITARIO NETO M.N.:	PRECIO TOTAL NETO M.N.:	
1 11	05202205 25100037 SISTEMA MANUAL DE IDENTIFICACION MICROBIANA API STAPH PARA LA IDENTIFICACION DE STAPHYLOCOCCUS CAD MIN 1 ANO PRESENTACION CADA CON 25 PRUEBAS CUIDADOS ESPECIALES	2	Caja	\$ 9,530.0000	\$ 19,060.00	
MCA: BIOMERIEUX CAT: 20500 DEPTO(S). SOLICITANTE(S) : 0204.00; ENTREGAS/FECHA MAXIMA: Jul:2 29/07 *** VEINTIDOS MIL CIENTO NUEVE PESOS 60/100 M.N. *** PROG. / PART. / MONTO / NO. SUF. / TIPO REC.: 3 8 1 0 24 E022 IV080 / 25101 / AGO:\$222109.60 / 11423 / F; FACTURAR DE ACUERDO AL PEDIDO, APEGARSE AL PUNTO 5 DEL MISMO. LAS PARTES EN CASO DE DESAVENENCIA PODRAN PROCEDER DE ACUERDO AL ART.77 DE LAASSP. ** PRECIO FIJO **						
				16	MAS	% DE I. V. A. . . \$ 3,049.60
					=====	\$ 22,109.60

ELABORO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):  
 RAMOS MARTINEZ JOEL OMAR  
 APOYO ADMON A4

REVISÓ (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):  
 PAS, LIC. DELFINO J. FLORES FLORES  
 JEFE DE ADQUISICIONES

AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):  
 LIC. SERGIO AQUINO AVENDANO  
 SUBDIRECTOR DE REG. MAT. Y SERV. GRALES

RECEPCION 21 JUN 2022

ALMACEN GENERAL

RUBEN RIOS MORALES

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION "SALVADOR ZUBIRAN"  
 DEPTO. ALMACEN GENERAL

VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES VARIAS AL REVERSO

## CLAUSULADO DEL PEDIDO

<p><b>1. GENERALIDADES:</b></p> <p>1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, emendaduras y/o alteraciones.</p> <p>1.2. Los derechos y obligaciones descriptos en este pedido, no surtirán efecto en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de color, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del "INCMNSZ", de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 46 de la LAASSP en vigor.</p> <p>1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por el proveedor, y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 46 de la LAASSP.</p> <p>1.4. "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo, derivado de errores metodológicos y/o omisiones que desvirtúen su oferta original; dicha solicitud no implica el desvirtuamiento de sus (s) ofertas; después de este plazo el pedido se considerará aceptado, por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.</p> <p>1.5. El plazo de entrega en las habilitas señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:</p> <p>- El plazo se empezará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido.</p> <p>- "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las fechas convenidas, de conformidad con el "INCMNSZ", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con el "INCMNSZ".</p> <p>- Los bienes deberán ser entregados por proveedores bajo el esquema LAB, Libre a Bordo y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".</p> <p>1.6. Una vez recibidos los bienes, se someterá a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto, el "INCMNSZ" podrá auxilarse de las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCMNSZ".</p> <p>1.7. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o inversión de derechos de propiedad de marcas y bienes sin responsabilidad para el "INCMNSZ".</p> <p>1.8. "EL PROVEEDOR" deberá garantizar que los bienes objeto de este pedido, no sean similares a los que se encuentran en el mercado, para evitar confusiones con otros productos de la misma línea de negocio.</p> <p>1.9. "EL PROVEEDOR" deberá garantizar que los bienes objeto de este pedido, no sean similares a los que se encuentran en el mercado, para evitar confusiones con otros productos de la misma línea de negocio.</p>	<p><b>2. MODIFICACION:</b></p> <p>El "INCMNSZ" dentro de su presupuesto, podrá modificar el monto de los bienes a adquirir, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el importe originalmente requerido, de igual forma, de así requerir el "INCMNSZ" podrá cancelar hasta un diez por ciento del total del pedido.</p>	<p><b>3. EMPAQUES:</b></p> <p>Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de empaque y embalaje que garanticen al "INCMNSZ" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente; así como almacenaje.</p> <p><b>4. PRORROGA:</b></p> <p>Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes del vencimiento establecido en el Artículo No. 26 de la LAASSP.</p> <p>"EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo, derivado de errores metodológicos y/o omisiones que desvirtúen su oferta original; dicha solicitud no implica el desvirtuamiento de sus (s) ofertas; después de este plazo el pedido se considerará aceptado, por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.</p> <p>Si el plazo de entrega en las habilitas señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:</p> <p>- El plazo se empezará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido.</p> <p>- "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las fechas convenidas, de conformidad con el "INCMNSZ", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con el "INCMNSZ".</p> <p>- Los bienes deberán ser entregados por proveedores bajo el esquema LAB, Libre a Bordo y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".</p> <p>1.6. Una vez recibidos los bienes, se someterá a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto, el "INCMNSZ" podrá auxilarse de las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCMNSZ".</p> <p>1.7. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o inversión de derechos de propiedad de marcas y bienes sin responsabilidad para el "INCMNSZ".</p> <p>1.8. "EL PROVEEDOR" deberá garantizar que los bienes objeto de este pedido, no sean similares a los que se encuentran en el mercado, para evitar confusiones con otros productos de la misma línea de negocio.</p> <p>1.9. "EL PROVEEDOR" deberá garantizar que los bienes objeto de este pedido, no sean similares a los que se encuentran en el mercado, para evitar confusiones con otros productos de la misma línea de negocio.</p>	<p><b>5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:</b></p> <p>Con fundamento en el Artículo 48 de la LAASSP los proveedores deberán garantizar: 1. Los anticipos que, en su caso, reciban. Estas garantías deberán cumplirse por la totalidad del monto de los anticipos, y 2. El cumplimiento de los pedidos. "Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar un cheque certificado, de caja o una fianza expedida por institución legalmente autorizada por un importe del 10% del monto total de este pedido, antes del 15 de mayo del 2022, dentro del periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del "INCMNSZ".</p> <p>Dicha fianza, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este pedido, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con el "INCMNSZ".</p> <p>1.7. "EL PROVEEDOR" deberá garantizar que los bienes objeto de este pedido, no sean similares a los que se encuentran en el mercado, para evitar confusiones con otros productos de la misma línea de negocio.</p> <p>1.8. "EL PROVEEDOR" deberá garantizar que los bienes objeto de este pedido, no sean similares a los que se encuentran en el mercado, para evitar confusiones con otros productos de la misma línea de negocio.</p>	<p><b>6. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</b></p> <p>El "INCMNSZ" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes:</p> <p>- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la fianza señalada en el punto 5 en los plazos señalados.</p> <p>- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido.</p> <p>- Cuando "EL PROVEEDOR" ceda, traspase o subcontrate la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito de el "INCMNSZ".</p> <p>- Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente.</p> <p>- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se autorice.</p> <p>Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, "EL PROVEEDOR" requerirá por escrito al "PROVEEDOR" que subanada la deficiencia; si al final de este término "EL PROVEEDOR" no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento, el "INCMNSZ" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" la consumación de la rescisión.</p> <p>57 la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	<p><b>7. PENA CONVENCIONAL:</b></p> <p>El "INCMNSZ" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más 1.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:</p> <p>7.1. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se autorice.</p> <p>7.2. Cuando "EL PROVEEDOR" ceda, traspase o subcontrate la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito de el "INCMNSZ".</p> <p>7.3. Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente.</p> <p>7.4. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se autorice.</p> <p>Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, "EL PROVEEDOR" requerirá por escrito al "PROVEEDOR" que subanada la deficiencia; si al final de este término "EL PROVEEDOR" no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento, el "INCMNSZ" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" la consumación de la rescisión.</p> <p>57 la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>
<p><b>10. DE LA FACTURACION:</b></p> <p>"EL PROVEEDOR" deberá facturar conforme al pedido y a las indicaciones emitidas por los almacenes del "INCMNSZ".</p> <p><b>11. DECLARACION BAJO PROTESTA:</b></p> <p>Yo, "EL PROVEEDOR" declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento y que no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 50 y 50 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público vigente, por lo tanto, acepto todos los términos del presente pedido.</p> <p><b>12. ANTICIPOS:</b></p> <p>Con fundamento en el tercer párrafo del Artículo 96 del Reglamento de la LAASSP, en el caso de procedimientos de contratación en los que se exculpe al contratista de la licitación o invitación a cuando menos Tres Personas No se otorgarán anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de la licitación o invitación a cuando menos Tres Personas o Adjudicación Directa.</p> <p><b>13. DEVOLUCIONES:</b></p> <p>El "INCMNSZ" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:</p> <p>- Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida.</p> <p>- Que no sean las marcas ofertadas.</p> <p>- Que sea diferente o equivalente al solicitado.</p> <p>- Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación.</p> <p>En caso de que las causas que originen la devolución sean trascendentales a juicio de las áreas usuarias, o bien se incurra por segunda vez en algún motivo de devolución, será prostativo para el "INCMNSZ" y se procederá a la rescisión del pedido correspondiente y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p> <p><b>14. CONFORMIDADES:</b></p> <p>Una vez leído el PEDIDO y enteradas las partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.</p> <p><b>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION</b></p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASSP, en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCMNSZ" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p> <p><b>16. VERIFICACION E INSPECCION:</b> La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que en las adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en otras disposiciones aplicables.</p> <p>La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las vistas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen adquisiciones, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los proveedores que participan en ellas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al Artículo 57 la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	<p><b>1. GENERALIDADES:</b></p> <p>1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, emendaduras y/o alteraciones.</p> <p>1.2. Los derechos y obligaciones descriptos en este pedido, no surtirán efecto en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de color, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del "INCMNSZ", de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 46 de la LAASSP en vigor.</p> <p>1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por el proveedor, y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 46 de la LAASSP.</p> <p>1.4. "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo, derivado de errores metodológicos y/o omisiones que desvirtúen su oferta original; dicha solicitud no implica el desvirtuamiento de sus (s) ofertas; después de este plazo el pedido se considerará aceptado, por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.</p> <p>1.5. El plazo de entrega en las habilitas señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:</p> <p>- El plazo se empezará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido.</p> <p>- "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las fechas convenidas, de conformidad con el "INCMNSZ", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con el "INCMNSZ".</p> <p>- Los bienes deberán ser entregados por proveedores bajo el esquema LAB, Libre a Bordo y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".</p> <p>1.6. Una vez recibidos los bienes, se someterá a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto, el "INCMNSZ" podrá auxilarse de las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCMNSZ".</p> <p>1.7. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o inversión de derechos de propiedad de marcas y bienes sin responsabilidad para el "INCMNSZ".</p> <p>1.8. "EL PROVEEDOR" deberá garantizar que los bienes objeto de este pedido, no sean similares a los que se encuentran en el mercado, para evitar confusiones con otros productos de la misma línea de negocio.</p> <p>1.9. "EL PROVEEDOR" deberá garantizar que los bienes objeto de este pedido, no sean similares a los que se encuentran en el mercado, para evitar confusiones con otros productos de la misma línea de negocio.</p>	<p><b>2. MODIFICACION:</b></p> <p>El "INCMNSZ" dentro de su presupuesto, podrá modificar el monto de los bienes a adquirir, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el importe originalmente requerido, de igual forma, de así requerir el "INCMNSZ" podrá cancelar hasta un diez por ciento del total del pedido.</p>	<p><b>3. EMPAQUES:</b></p> <p>Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de empaque y embalaje que garanticen al "INCMNSZ" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente; así como almacenaje.</p> <p><b>4. PRORROGA:</b></p> <p>Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes del vencimiento establecido en el Artículo No. 26 de la LAASSP.</p> <p>"EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo, derivado de errores metodológicos y/o omisiones que desvirtúen su oferta original; dicha solicitud no implica el desvirtuamiento de sus (s) ofertas; después de este plazo el pedido se considerará aceptado, por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.</p> <p>Si el plazo de entrega en las habilitas señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:</p> <p>- El plazo se empezará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido.</p> <p>- "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las fechas convenidas, de conformidad con el "INCMNSZ", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con el "INCMNSZ".</p> <p>- Los bienes deberán ser entregados por proveedores bajo el esquema LAB, Libre a Bordo y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".</p> <p>1.6. Una vez recibidos los bienes, se someterá a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto, el "INCMNSZ" podrá auxilarse de las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCMNSZ".</p> <p>1.7. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o inversión de derechos de propiedad de marcas y bienes sin responsabilidad para el "INCMNSZ".</p> <p>1.8. "EL PROVEEDOR" deberá garantizar que los bienes objeto de este pedido, no sean similares a los que se encuentran en el mercado, para evitar confusiones con otros productos de la misma línea de negocio.</p> <p>1.9. "EL PROVEEDOR" deberá garantizar que los bienes objeto de este pedido, no sean similares a los que se encuentran en el mercado, para evitar confusiones con otros productos de la misma línea de negocio.</p>	<p><b>5. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</b></p> <p>El "INCMNSZ" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes:</p> <p>- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la fianza señalada en el punto 5 en los plazos señalados.</p> <p>- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido.</p> <p>- Cuando "EL PROVEEDOR" ceda, traspase o subcontrate la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito de el "INCMNSZ".</p> <p>- Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente.</p> <p>- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se autorice.</p> <p>Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, "EL PROVEEDOR" requerirá por escrito al "PROVEEDOR" que subanada la deficiencia; si al final de este término "EL PROVEEDOR" no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento, el "INCMNSZ" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" la consumación de la rescisión.</p> <p>57 la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	<p><b>7. PENA CONVENCIONAL:</b></p> <p>El "INCMNSZ" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más 1.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:</p> <p>7.1. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se autorice.</p> <p>7.2. Cuando "EL PROVEEDOR" ceda, traspase o subcontrate la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito de el "INCMNSZ".</p> <p>7.3. Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente.</p> <p>7.4. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se autorice.</p> <p>Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, "EL PROVEEDOR" requerirá por escrito al "PROVEEDOR" que subanada la deficiencia; si al final de este término "EL PROVEEDOR" no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento, el "INCMNSZ" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" la consumación de la rescisión.</p> <p>57 la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>
<p><b>NOMBRE DEL REPRESENTANTE:</b> ALFREDO ANGLIHS H.</p> <p><b>FIRMA:</b> </p> <p><b>CARGO:</b> VENTAS / Neg. Pvd</p> <p><b>TELEFONO O CELULAR DE LA EMPRESA:</b> TEL. 5784-0303</p> <p><b>FECHA:</b> 17/11/2022</p> <p><b>ANO:</b> 2022</p> <p><b>MES:</b> 11</p> <p><b>DIA:</b> 17</p>					

SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.

### OBSERVACIONES: